



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 00298 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 755

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la parte demandante dio cumplimiento al requerimiento hecho por el despacho mediante auto Nro. 2332 del 6 de noviembre de 2019 visible a folio 65, se da traslado del avalúo comercial del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-1223501 que se encuentra embargado y secuestrado en debida forma, dicho traslado será por el término de tres (3) días, para que los interesados presenten sus observaciones de conformidad con lo establecido en los numerales 2° y 4° del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. ____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, __ de ____ de 2020

Secretaria

ACE